CONTRATO N° 250/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE IMPRESORAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HOSPITAL DE POLICÍA - ID N° 367744

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AIRMECT Service e Industria, domiciliada en Callejón 100 c/ Ruta Transchaco km 19.5, Barrio María Auxiliadora, ciudad de Marino Roque Alonzo, República del Paraguay, Número de Teléfono:(021) 761.485, (0981) 195.806, correo electrónico: airmect@hotmail.es, representada para este acto por el Señor JOSE EDUARDO CABRERA, con Cédula de Identidad N° 1.927.138, en carácter de propietario, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Impresoras y Equipos Informáticos y Acondicionadores De Aire Del Hospital De Policía, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Contrato;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g. Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367744.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 25/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 874.

AIRMECT

761485 airmect@hotmail.es

CONTRATO N° 250/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE IMPRESORAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HOSPITAL DE POLICÍA - ID N° 367744

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 22 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Prog. 2.1.1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 146.650.000 Máximo: 293.300.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102305-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 12.000 BTU	Unidad	EVENTO	1		**3.201.800**
1.1		Gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	196.000	196.000
1.2		Bobina inversora con v?lvula	Unidad	EVENTO	1	266.000	266.000
1.3		Aislante de ca?er?a	Unidad	EVENTO	1	24.500	24.500
1.4		Protector t?rmico del compresor	Unidad	EVENTO	1	26.600	26.600
1.5		Placa electr?nica	Unidad	EVENTO	1	91.000	91.000
1.6		Turbina	Unidad	EVENTO	1	140.000	140.000
1.7		Motores de ventiladores	Unidad	EVENTO	1	189.000	189.000
1.8		Paleta	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
1.9		Compresores	Unidad	EVENTO	1	434.000	434.000
1.10		Capacitor del compresor	Unidad	EVENTO	1	66.500	66.500
1.11		Capacitor del ventilador	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
1.12		Presostato de alta y baja	Unidad	EVENTO	1	42.000	42.000
1.13		Contactor	Unidad	EVENTO	1	63.000	63.000
1.14		Ca?er?a de cobre	Unidad	EVENTO	1	75.600	75.600
1.15		Termostasto (sensores)	Unidad	EVENTO	1	77.000	77.000
1.16		Mantenimiento preventivo	Unidad	EVENTO	1	175.000	175.000
1.17		Bobina inversora con v?lvula	Unidad	EVENTO	1	266.000	266.000
1.18		Capacitor del ventilador	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
1.19		Paleta	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
1.20		Compresores	Unidad	EVENTO	1	532.000	532.000
1.21		Protector t?rmico del compresor	Unidad	EVENTO	1	26.600	26.600
1.22		Presostato de alta y baja	Unidad	EVENTO	1	42.000	42.000
1.23		Motores de ventiladores	Unidad	EVENTO	1	189.000	189.000
2	72102305-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 18.000 BTU	Unidad	EVENTO	1		**1.213.600**
2.1		Gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.2		Capacitor del compresor	Unidad	EVENTO	1	66.500	66.500
2.3		Contactor	Unidad	EVENTO	1	63.000	63.000
2.4		Placa electr?nica	Unidad	EVENTO	1	91.000	91.000
2.5		Termostasto (sensores)	Unidad	EVENTO	1	77.000	77.000
2.6		Aislante de ca?er?a	Unidad	EVENTO	1	24.500	24.500
2.7		Turbina	Unidad	EVENTO	1	140.000	140.000
2.8		Ca?er?as de cobre	Unidad	EVENTO	1	75.600	75.600
2.9		Mantenimiento preventivo	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000
2.10		Bobina inversora con v?lvula	Unidad	EVENTO	1	266.000	266.000
3	72102305-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 24.000 BTU	Unidad	EVENTO	1		**2.350.700**
3.1		Gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000
3.2		Capacitor del compresor	Unidad	EVENTO	1	66.500	66.500
3.3		Paleta	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
3.4		Placa electr?nica	Unidad	EVENTO	1	91.000	91.000
3.5		Ca?er?as de cobre	Unidad	EVENTO	1	75.600	75.600
3.6		Capacitor del ventilador	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
3.7		Motores de ventiladores	Unidad	EVENTO	1	192.500	192.500
3.8		Protector t?rmico del compresor	Unidad	EVENTO	1	26.600	26.600
3.9		Presostato de alta y baja	Unidad	EVENTO	1	42.000	42.000
3.10		Contactor	Unidad	EVENTO	1	63.000	63.000
3.11		Aislante de ca?er?a	Unidad	EVENTO	1	24.500	24.500
3.12		Termostasto (Sensores)	Unidad	EVENTO	1	77.000	77.000
3.13		Turbina	Unidad	EVENTO	1	140.000	140.000
3.14		Compresores	Unidad	EVENTO	1	670.000	670.000
3.15		Mantenimiento preventivo	Unidad	EVENTO	1	266.000	266.000
3.16		Bobina inversora con v?lvula	Unidad	EVENTO	1	266.000	266.000
						Precio Total	**6.766.100**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

AIRMECT ©761485 airmect@hotmail.es

CONTRATO N° 250/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE IMPRESORAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HOSPITAL DE POLICÍA - ID N° 367744

*Monto mínimo	146.650.000 Gs.
*Monto máximo	293.300.000 Gs.

El monto total mínimo es de G. 146.650.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 293.300.000 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones trescientos mil), correspondiente al Lote N° 22.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a el Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Todos los Servicios se realizarán mediante Orden de Trabajo o Servicio emitida por las Tesorerías afectadas.

Lugar de Realización del Servicio:

***Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social:** Dirección General de Sanidad Policial - Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", sito en Avda. Mcal. López esquina Avda. Juscelino Kubitschek.

***Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial:** Comandancia de la Policía Nacional. El Paraguayo Independiente N° 289 esq. Chile.

Plazo para la Realización del Servicio: Una vez recepcionado la orden de Servicio por parte del adjudicado, el mismo deberá responder a lo requerido en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

***Programa 2.2.0 Empleo Y Protección Social**
Lugar de Entrega: Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social

Dirección: Avda. Mcal. López esquina Avda. Juscelino Kubitschek. 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero).

Teléf.: 021.204.840.

Horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

***Programa 2.1.1. Implementación del Plan Estratégico Policial**
Lugar de Entrega: Programa 2.1.1. Implementación del Plan Estratégico Policial
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 esq. Chile. Comandancia de la Policía Nacional.

Teléf.: 021.445.008/442.001

Horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas.

Documentos de entrega:
Los servicios requeridos se darán por entregados con el Informe de Servicio realizado. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden de servicio y contrato
b) Descripción de los servicios realizados

AIRMECT
781485 airmect@hotmail.es

c) Detalle de repuestos cambiados si corresponde.

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y el Jefe de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social y Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría

AIRMECT
0971h1485 airmect@hotmail.es

CONTRATO N° 250/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE IMPRESORAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HOSPITAL DE POLICÍA - ID N° 367744

Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

AIRMECT

761485 airmect@hotmail.es

CONTRATO N° 250/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE IMPRESORAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE DEL HOSPITAL DE POLICÍA - ID N° 367744

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de OCTUBRE del año 2019.

JOSE EDUARDO CABRERA
Cédula de Identidad N° 1.927.138
PROPIETARIO

AIRMECT
761485 airmect@hotmail.es

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA